

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2009-00232
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : GERMAN RODRÍGUEZ DUARTE

Conforme a lo manifestado por la apoderada especial de RF ENCORE S.A.S., el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ADJUNTAR a las presentes diligencias el memorial y anexos allegados por la apoderada especial de RF ENCORE S.A.S, para los fines legales respectivos.

SEGUNDO: No dar trámite a la solicitud de terminación, peticionada por RF ENCORE S.A.S, por no ser parte procesal, como quiera que al revisar el plenario no se allegó cesión de crédito y por ende no hubo tal cesión.

TERCERO: En firme los presentes autos regresen las presentes diligencias al archivo definitivo, donde se encontraban, por haberse terminado el proceso por desistimiento tácito desde el pasado nueve (09) de octubre de dos mil catorce (2014).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **080** hoy 27 de agosto de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA